BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265200035693

Bogotá D.C. 02-02-2026

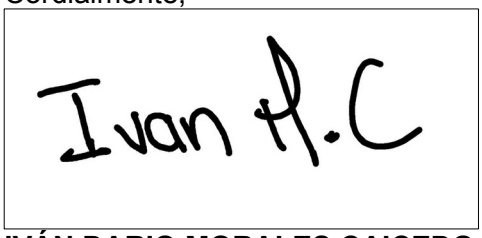
PARA: **JOHN FREDY PULIDO RINCÓN**
Subdirector de contratación (E).

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud de trámite Adición y Prorroga No 1. del Contrato de Prestación de Servicios IDRD-STRD-CPS-1371-2025. Expediente Virtual 20258007017002 42E. Vence 04/02/2026.

Atentamente solicito se efectúe la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado de Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Antecedentes
Copia: N/A

Elaboró: Camila Beltrán Lamus – Contratista Recreación
Proyectó: Camila Beltrán Lamus – Contratista Recreación
Revisó: Kelly Johanna Guiza Robles- Abogada contratista STRD
Aprobó: Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD
José Arturo Peña Perdomo – Profesional Especializado 222-06 (E) - Área de Recreación.

Fecha de firmado:
2026.02.02 13:52:09 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	30/01/2026	**Area de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte			**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-1371-2025	**Prórroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	X	**Modificación**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual	2025800701700242E											
Otra		¿Especifique cuál?:										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): SANTANA WILLIAM FERNANDO C.C. 1076646164	Fecha de Suscripción: 01/04/2025	Fecha de Inicio: 05/04/2025
		Fecha de Terminación: 04/02/2026
	Plazo Inicial: DIEZ (10) MESES	Plazo Final a la fecha: DIEZ (10) MESES
Interventor/ Supervisor: JOSE ARTURO PEÑA PERDOMO (E)		
Valor Inicial: $58.160.000	Valor final a la fecha: $58.160.000	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA BOGOTÁ FELIZ.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor:			
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor: N/A			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N.A	Fecha Final: N.A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N.A	Fecha Final: N.A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$58.160.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$58.160.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO AL 31/01/2026	$57.384.533
VALOR TOTAL PAGADO	$51.568.533
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$5.816.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$775.467**
OBSERVACIONES	Al momento de generar esta solicitud se encuentra en trámite el pago de los honorarios correspondientes al mes de enero de 2026 por un valor de $5.816.000.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FISICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	98.6%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	1.4%

OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación No. 1**	
Tiempo Prorroga	**CINCO (5) MESES**	Valor Adición	$29.080.000
Fecha Inicio Prórroga	05/02/2026	CDP No.	1682
Fecha Terminación Final	04/07/2026	Valor CDP	$29.080.000

Fecha Inicio Suspensión		**Fecha Terminación Suspensión**		**Días de Suspensión**	

Nota:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	**POSPRE DE INVERSIÓN CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301174301202402580 6032	O232020200991122_Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I009 VA-Consumo de cigarrillos extranjeros	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	$ 29.080.000
				TOTAL	$ 29.080.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	**META ASOCIADA AL CONTRATO**	**VALOR**
O2301174301202402580 6032	5. Realizar actividades de recreación para grupos etarios y poblacionales	$ 29.080.000
Valor total del proceso		$ 29.080.000

VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8155 (Bogotá se activa) *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.",* aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) "1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendado; b) Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física."; c) Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física. En Bogotá, la problemática también está presente en los diferentes grupos etarios, poblaciones, y socioeconómicos. De los datos abajo relacionados se pueden destacar el bajo porcentaje de personas mayores de 10 años que práctica actividad física (52.9%); así mismo, solo el 35,4% de los escolares y 14,4% de los adolescentes, cumplen las recomendaciones de la OMS. Se suma a esta situación, el tiempo excesivo frente a pantallas, el 56% para los adultos, y el 75,6% para la población de preadolescentes y adolescentes. Lo que también evidencia un porcentaje importante de la población de Bogotá que ocupa su tiempo libre en actividades sedentarias, con consecuencias importantes, así como se afirma que el 12.1% de las muertes en Colombia fueron relacionadas con la inactividad física.

Por lo tanto, el proyecto busca Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior El día 01/04/2025 se suscribió el contrato N° IDRD-STRD-CPS-1371-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA BOGOTÁ FELIZ.", con SANTANA WILLIAM FERNANDO, por valor de $58.160.000, y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 05/04/2025.

Por lo tanto, el proyecto busca Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por localidad.

Dicha persona dará continuidad a los procesos recreativos y de actividad física, a través de la implementación de diferentes herramientas pedagógicas, en cumplimiento de los objetivos propuestos. Hechas las anteriores consideraciones para garantizar la continuidad de los procesos realizados por el proyecto en pro de la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, durante los siguientes meses de 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5) MESES** y adicionar en **$29.080.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **1682,** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$87.240.000** y su plazo se extenderá hasta el **04/07/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-1371-2025** por un término de **CINCO (5) MESES**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **04 de julio de 2026.**

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **$29.080.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **1682 del 26 de enero de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$87.240.000** y su plazo se extenderá hasta el **04 de julio de 2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato **IDRD-STRD-CPS-1371-2025** corresponderá a QUINCE (15) MESES.

CUARTO: El Contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", ajustándose al nuevo plazo y valor el cual deberá cargar a la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES

Ordenador del Gasto
IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Interventor/supervisor
Nombre: JOSÉ ARTURO PEÑA PERDOMO
Cargo: Profesional Especializado Grado 06 (E.)
Área Recreación

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Kelly Johanna Guiza
Cargo: Abogada Contratista STRD

Apoyo a la Supervisión *(si aplica)*
Nombre: CAMILA BELTRÁN LAMUS
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Estado financiero certificado de tesorería
Solicitud de adición y prórroga del contratista y cdp

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.01.26 17:07:56 -05'00'

Número : 1682

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011743012024025806032	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O2320202009911122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	29.080.000
			Total	**29.080.000**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 1371 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION Y GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA BOGOTA FELIZ

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 4078 de ENERO 26 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 26.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 26.01.2026

Impresión: 26.01.2026-16:41:24 DRODRIGUEZ 0000855755 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de solicitud original: 2025-06-13 10:35:33

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA** identificado/a con **C.C** No.**1076646164**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-1371-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	118832	11/08/2025	5.816.000,00
2	119896	10/12/2025	5.816.000,00
3	120008	17/12/2025	5.816.000,00
4	119579	10/11/2025	5.816.000,00
5	119285	03/10/2025	5.816.000,00
6	118270	14/05/2025	5.040.533,00
7	118400	06/06/2025	5.816.000,00
8	118629	09/07/2025	5.816.000,00
9	119105	10/09/2025	5.816.000,00
TOTAL			**51.568.533,00**

NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-h0nMTw3kS

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-h0nMTw3kS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 09:06:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076646164
Código de Verificación	1076646164260204090627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289986096

PIB
21:45:17

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076646164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1076646164** de UBATE

(MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:26:00 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1076646164**
Apellidos y Nombres: **SANTANA SANTANA WILLIAM FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 07:27:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1076646164** y Nombre: **WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133524599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:31:41 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076646164,**
Apellidos y Nombres **SANTANA SANTANA WILLIAM FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1076646164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 08:21 PM

Código Verificación: **YV1MFJQLR5**

Válida hasta: **27/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **26/01/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1076646164**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488409462428**
Fecha de apertura	**24/09/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1076646164, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250122	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 26 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31303391

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILLIAM FERNANDO SANTANA SANTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.076.646.164**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.